

# Ley N° 11.952

## SAN RAMON

### SE ELEVA A LA CATEGORIA DE CIUDAD A LA VILLA DEL MISMO NOMBRE

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos  
en Asamblea General,

#### DECRETAN:

---

**Artículo 1°.**

Elévase a la categoría de ciudad a la Villa de San Ramón, 11ª sección judicial del  
Departamento de Canelones.

**Artículo 2°.**

Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 23 de junio de 1953.

JORGE CARBONELL Y MIGAL.  
2° Vicepresidente.  
Mario Dufort y Alvarez.  
Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL.

Montevideo, 26 de junio de 1953.

Cúmplase, acúsesse recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo:

MARTINEZ TRUEBA.  
JUSTINO ZAVALA MUNIZ.  
Eduardo Jiménez de Aréchaga,  
Secretario.